



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA CONSEJO UNIVERSITARIO

## RESOLUCIÓN N° 578-2018-CU-R-UNAS

Tingo María, 5 de diciembre de 2018

### VISTO:

El Oficio N° 273/2018-DICA/UNAS, de la Dirección de Calidad, registro 3848 Secretaría General;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 280-2018-CU-R-UNAS, se aprobó el informe de la Comisión de verificación de laboratorios, gabinetes y otros centros de experimentación existentes en la Universidad Nacional Agraria de la Selva, reconociendo los laboratorios, talleres, gabinetes y demás centros de experimentación, que vienen funcionando y que cumplen con las condiciones básicas para lograr los fines para los cuales fueron creados;

Que, mediante documento del visto, la Dirección de Calidad, en coordinación con el Decano de la Facultad de Ciencias Contables solicita la exclusión del Laboratorio de Computo de Contabilidad, del anexo de la Resolución N° 280-2018-CU-R-UNAS;

Que, tal como lo establece artículo 58 de la Ley Universitaria N° 30220, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad; por lo que este colegiado, acuerda aprobar las modificaciones propuestas por la Dirección de Calidad;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión extraordinaria de fecha 5 de diciembre de 2018, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Agraria de la Selva:

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.** – Excluir al Laboratorio de Computo de Contabilidad (Código de Laboratorio LA38), del Anexo de la Resolución N° 280-2018-CU-R-UNAS.

Regístrese y Comuníquese.



**EFRAÍN ELI ESTEBAN CHURAMPI**  
RECTOR



**EDILBERTO ACOSTA GRANDEZ**  
SECRETARIO GENERAL